



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 15

REF: APRUEBA PROGRAMA "TERCERA VERSIÓN NAVARINO TRAIL 2020".-

PUERTO WILLIAMS; 06 ENE 2020

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 873, de fecha 31/12/2019 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020;
- El Programa de la "Tercera Versión Navarino Train 2020".

CONSIDERANDO:

- El Memorándum N° 001, de fecha 02 de enero de 2020, del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- El Memorándum N° 04, de fecha 03 de enero de 2020, de Alcaldía a Secretaría Municipal.

DECRETO

1º APRUÉBASE, por este acto, el Programa de la "Tercera Versión Navarino Train 2020"; el cual se tiene por incorporado al presente Decreto Alcaldicio:

"TERCERA VERSIÓN NAVARINO TRAIL 2020"

ANTECEDENTES.

Debido a la importancia del turismo en nuestra comuna y el paisaje natural que nos rodea hace propicio para incentivar a tener una menos sedentaria e inactiva, lo que sin lugar a duda, provoca una serie de trastornos que comprometen la salud tanto física como psicológica de las personas.

OBJETIVO GENERAL.

Que toda la comunidad se haga participe de una actividad deportiva tanto nacional como internacional en una competencia de alto rendimiento siendo corridas de 25 K y 50 K, recorrido se efectúa por la ruta Dientes de Navarino.

Con esta actividad deportiva se pretende seguir fomentando el deporte en nuestra comuna.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Incentivar la sana competencia a través del deporte
- Dar a conocer nuestra Comuna mediante esta actividad deportiva.
- Impulsar a los habitantes de la comuna a participar en este tipo de competencia deportiva.

POBLACION OBJETIVO.

Estas actividades están orientadas y dirigidas a competidores mayores de 18 años.

DESCRIPCION PROGRAMA.

Para el desarrollo de este programa se requerirá la contratación de servicios de producción para la instalación de música, animación e instalación de accesorios deportivos (meta, banderas, escenario para premiación, mesas etc).

Se contempla la adquisición de 2 copas, confección de diplomas, adquisición de indumentarias necesaria para la actividad deportiva que describe este programa.

Además de la adquisición de colaciones saludables, bebidas hidratantes, jugos, y/ frutas para los participantes.

FUNDAMENTACION LEGAL

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3º: "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:

c) promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4º: "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar **directamente**, o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

b) **Salud pública** y la protección del medio ambiente.

e) Del turismo **deporte y recreación.**"

Artículo 22º: "La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas,

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: **salud pública**, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral **deporte y recreación**, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo."

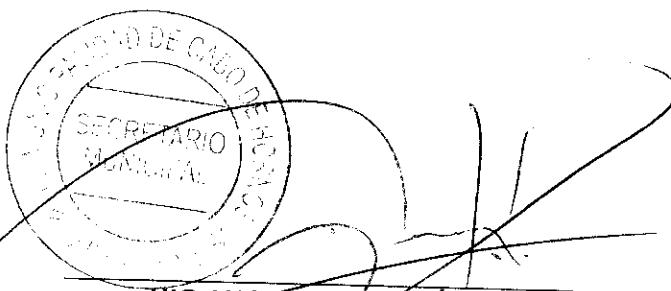
PRESUPUESTO.

CUENTAS	NOMBRE	VALOR
215.21.04.004	Prestación de Servicios en Programas Comunitarios	1.000.000
215.22.08.011	Servicios de producción y desarrollo de eventos	2.000.000
215.24.01.008	Premios y Otros	1.000.000
	TOTAL	\$ 4.000.000

2º El gasto que origine el presente decreto será imputado a los siguientes ítems presupuestarios:

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto en \$
Prestación de servicios en Programas comunitarios	215.21.04.004	1.000.000
Servicios de producción y desarrollo de eventos	215.22.08.011	2.000.000
Premios y Otros	215.24.01.008	1.000.000
TOTAL		\$ 4.000.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE..



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

IFA / LSE / POG /isp

Distribución:

1. Departamento de Desarrollo Comunitario
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Secretaría de Planificación Municipal
6. Dirección de Control
7. Archivo Oficina de Partes



JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE